



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 4377

PARRAL, 30 OCT 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
2. El Decreto N° 2.166 de fecha 23 de Diciembre de 2019 que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2020.-
3. El Decreto Afecto N° 2171 de fecha 17 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2020 a nivel de Ítem.-
4. El Programa Social "Asistencia Social" que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
5. El Decreto Afecto N° 1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
7. La necesidad de contar con dinero en efectivo para agilizar la adquisición de medicamentos, cancelación de exámenes y consultas médicas, pagos de servicios básicos y/u otros para familias que presentan un estado de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad socioeconómica, que debido a la urgencia y a la imperiosa necesidad de éstos, no es factible gestionar su compra a través de la Orden de Compra correspondiente.-

DECRETO

1. **AUTORIZÁZASE**, la creación de Fondo Fijo para el año 2020, por la suma de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a Asistencia Social, egresos comprendidos en el Ítem 215-24-01-007-000-000 (4-4-1) "Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.-
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, Srta. **María Soledad Vilches García**, C.N.I. N° 18.286.555-9, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **Karla Constanza Guzmán Guzmán**, C.N.I. N° 16.827.312-6, Grado 11° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores.-
3. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/EGP/ahm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. de Administración y Finanzas (2: 1 en Papel y 1 Digital)
- 2.- Director de Control (Digital)
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Dirección Jurídica. (Digital)
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 6.- Asistencia Social (Digital).
- 7.- Interesados (Digital: soledad.vilches@parral.cl y karla.guzman@parral.cl)